petropar
Asesoría Jurídica

NOTA INTERNA

DJU/CL/589/2011

PARA: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)**
DE: **ASESORIA JURIDICA**
REF.: **MEMORANDUM GG UOC2 Nro. 0484/2011 - S/ INFORME LCO NRO. 07/11 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE REACTIVACION DE REFINERA" - CANCELACION**
FECHA: **22-JULIO-2011**

Con relación al **Memorandum GG/UOC2/484/2011**, de fecha 22 de Julio de 2011, por el cual se remite a consideración el Proyecto de Resolución de Cancelación de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS NRO. 07/11 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE REACTIVACION DE REFINERIA", se tiene que:.-

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), señala que remite a consideración el Proyecto de Resolución de Cancelación, con los antecedentes correspondientes, mencionando que el pedido de cancelación fue solicitado por la Presidencia en atención a que no es necesaria la realización de la consultoría, puesto que PETROPAR cuenta con un plantel de profesionales capaces de realizar el servicio.-

Esta Contratación fue incluida en el Programa Anual de Contratación (PAC) de PETROPAR bajo el Número de Orden 220.767.-

El Proyecto de Resolución remitido a consideración establece como sustento normativo para proceder a la cancelación el Art. 31 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho al reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".-

Conforme al Reporte del Llamado que obra en la Carpeta se observa que esta contratación tiene señalada para el día 26 de Julio de 2011, la fecha de entrega y apertura de ofertas.-

Esta Asesoría Jurídica considera que los fundamentos expuestos en el **Memorandum GG/UOC2/484/2011**, respecto a la necesidad de dar participación a los funcionarios con que cuenta PETROPAR para la realización de los estudios técnicos que se necesitan y son solicitados por este medio, constituye un fundamento atendible para la cancelación del llamado y de igual forma se ajusta a lo previsto en la norma legal transcripta, por lo que no se opone reparo alguno al mismo y puede validamente ser puesto a consideración de la Presidencia.-

ATENTAMENTE

ADOLFO FERREIRO
Director Jurídico
PETROPAR

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo, biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población.